
ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCACIONAL Y CIENTÍFICA
ENTRE
LAS FACULTADES CATÓLICAS, ASOCIACIÓN MANTENEDORA DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Las dos partes involucradas en este acuerdo de cooperación son:

Las Facultades Católicas, Asociación sin fines lucrativos, declarada de utilidad pública por el Decreto Federal número 43.454/58, reconocida como de fines filantrópicos por el Consejo Nacional de Assistência Social, mantenedora de la **Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro**, registrada en el número 200812021626028 el día 9 de enero de 2009, en el Registro Civil de Personas Jurídicas, inscrita en el CNPJ-MF de número 33.555.921/0001-70, inscripción estadual número 10.005.205, inscripción municipal número 00.819.271, ubicada en la Calle Marquês de São Vicente, 225, a partir de ahora mencionada como **PUC-Rio**, representada por su Rector, **PE. JOSAFÁ CARLOS DE SIQUEIRA, S.J.**, ID 201.186, CIC 056.010.531-20, de una parte

Y la **Universidad Nacional de Colombia**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, con domicilio en la Carrera 45 No 26 – 85 Edificio Uriel Gutiérrez, Bogotá D.C., Colombia representada por su Rector, Profesor **MOISÉS WASSERMANN LERNER**, nombrado mediante Resolución No 030 de 2009 y Acta de Posesión No. 001 del 29 de abril de 2009, actuando de conformidad con el Artículo 15º del Acuerdo 011 de 2005, el Artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 y el Artículo 3º del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008, en virtud de los poderes que le son conferidos, por otra parte.

1. EXTENSIÓN DE LA COOPERACIÓN

Las áreas de cooperación cubiertas por este acuerdo incluyen cualquier área de conocimiento, facultad, centro, departamento, instituto, programa o investigación que se considere de interés mutuo y que pueda contribuir a la realización y profundización de actividades conjuntas entre ambas universidades.

2. ÁREAS DE COOPERACIÓN

Serán promovidas prioritariamente, sujetas a la disponibilidad de fondos, las siguientes actividades:

200 COLOMBIA
AÑOS DE IDENTIDAD -1810-2010-

Carrera 45 No. 26-85, **EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ**, piso 5º Oficina 571
Teléfono: (57-1) 316 5469 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 – 18025 -18010 -18015 Fax: Ext. 18015
Correo electrónico: rectoriaun@unal.edu.co
Bogotá, Colombia, Sur América

Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro - © PUC-RIO - 2010
Rua Marquês de São Vicente, 225, Gávea - Rio de Janeiro, RJ - Brasil - 22451-900
Cx. Postal: 38097 - Telefone: (55 21) 3527-1001

ciencia y tecnología para el país



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCACIONAL Y CIENTÍFICA ENTRE LAS FACULTADES CATÓLICAS, ASOCIACIÓN MANTENEDORA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. 2/8

- a. El intercambio de estudiantes de pregrado y pos-grado.
- b. La colaboración entre profesores e investigadores en lo que se refiere al desarrollo de proyectos de investigación; la promoción de eventos científicos, conferencias y ponencias; la orientación y dirección en disertaciones de maestría y doctorado; la participación en consejos y comisiones; y cualquier otra actividad de carácter académico.
- c. El intercambio de material bibliográfico.

3. FORMA DE ACTUACIÓN

Las condiciones referentes a la realización de actividades conjuntas, así como las formas de utilización de los productos derivados de ellas, serán decididas por acuerdo mutuo y merecerán amplia divulgación interna en ambas instituciones.

De acuerdo a la extensión de cada programa, proyecto o actividad, y cuando se juzgue conveniente, podrán ser propuestas cláusulas adicionales o anexos a este contrato.

Dichas cláusulas adicionales o anexos contendrán, entre otros, las disposiciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes, y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial que pudieran llegar a derivarse de las acciones realizadas en el marco del presente instrumento.

4. FINANZAS

Cualquier procedimiento financiero deberá ser acordado en relación a cada actividad particular y estará sujeto a la disponibilidad de fondos por parte de ambas instituciones. Cada institución se reserva el derecho de buscar financiamiento adicional externo con organismos de ayuda financiera para las actividades desempeñadas dentro del marco de este acuerdo.

5. REPRESENTACIÓN

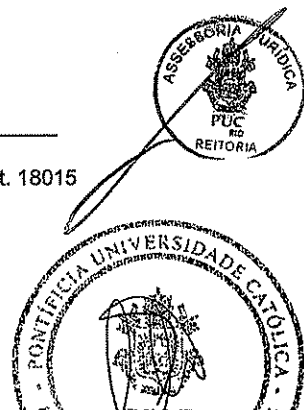
Las universidades indican como responsables de la administración de las actividades estipuladas por este acuerdo, a los siguientes:

- a. Por la Pontificia Universidade Católica de Rio de Janeiro, la Coordinación Central de Cooperación Internacional
- b. Por la Universidad Nacional de Colombia, la Facultad de Ciencias Económicas, Sede Bogotá

200 COLOMBIA
AÑOS DE IDENTIDAD +1810-2010-

Carrera 45 No. 26-85, **EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ**, piso 5º Oficina 571
Teléfono: (57-1) 316 5469 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 - 18025 -18010 -18015 Fax: Ext. 18015
Correo electrónico: rectoriaun@unal.edu.co

Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro - © PUC-RIO - 2010
Rua Marquês de São Vicente, 225, Gávea - Rio de Janeiro, RJ - Brasil - 22451-900
Cx. Postal: 38097 - Telefone: (55 21) 3527-1001



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCACIONAL Y CIENTÍFICA ENTRE LAS FACULTADES CATÓLICAS, ASOCIACIÓN MANTENEDORA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. 3/8

6. VALIDEZ

Ese acuerdo será válido por un periodo de 3 (tres) años a partir de la fecha de su firma y puede ser automáticamente renovado por el mismo periodo o cancelado a través del recibimiento de una comunicación hecha por una de las partes hasta 90 (noventa) días antes de su término.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

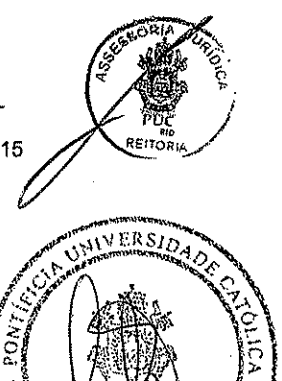
En el evento de presentarse un conflicto en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente Acuerdo y de los posibles Acuerdos Específicos que se deriven, se resolverá de común acuerdo por las partes.

<p>Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro</p>	<p>Universidad Nacional de Colombia</p>
<p><i>Pe. Josafá Carlos de Siqueira, S.J. Rector PUC-RIO CNPJ: 33.555.924/0001-70</i></p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>PE. Josafá Carlos de Siqueira, S.J. Rector</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p>Moisés Wassermann Lerner Rector CAPU</p>
<p><i>[Signature]</i></p> <p>Rosa Marina de Brito Meyer Coordinadora Central de Cooperación Internacional</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p>Jorge Iván Bula Escobar Decano Facultad de Ciencias Económicas, Sede Bogotá</p>
<p>Fecha: 14.01.2011</p>	<p>Fecha: 07.01.2011</p>

200 COLOMBIA
AÑOS DE IDENTIDAD - 1810-2010 -

Carrera 45 No. 26-85, **EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ**, piso 5º Oficina 571
Teléfono: (57-1) 316 5469 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 – 18025 -18010 -18015 Fax: Ext. 18015
Correo electrónico: rectoriaun@unal.edu.co

Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro - © PUC-RIO - 2010
Rua Marquês de São Vicente, 225, Gávea - Rio de Janeiro, RJ - Brasil - 22451-900
Cx. Postal: 38097 - Telefone: (55 21) 3527-1001



ANEXO 1

ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Y
LAS FACULTADES CATÓLICAS, ASOCIACIÓN MANTENEDORA DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO

Con el objetivo de crear un *Programa Regular de Intercambio de Estudiantes*, en el marco del *Acuerdo de cooperación cultural, educacional y científica* suscrito entre ambas partes, las Facultades Católicas, Asociación Mantenedora de la Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro (en adelante **PUC - RIO**), y la Universidad Nacional de Colombia (en adelante **UN**), firman el presente anexo al referido acuerdo.

Las dos instituciones se comprometen a promover y fomentar el intercambio entre sus alumnos. Los principios generales de este programa son:

1. Terminología

En este acuerdo, la universidad donde el estudiante está oficialmente matriculado como un alumno regular con la posibilidad de obtención de diploma, se denomina *institución de origen*.

Se entiende por *institución anfitriona*, la universidad en la cual el estudiante estudiará temporalmente en condición de estudiante de intercambio.

Se entiende por *estudiante de intercambio* el estudiante que participa en este programa de intercambio.

2. Objetivo

El objetivo de este programa consiste en promover y hacer posible el intercambio de estudiantes de pregrado y de postgrado entre ambas instituciones en un flujo continuo.

3. Selección de estudiantes participantes y plazas

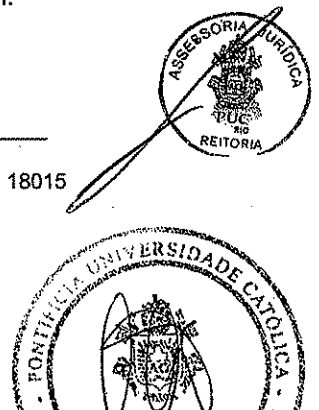
Los siguientes principios deberán ser observados:

- a) La institución de origen realizara la selección de los participantes en este programa, teniendo la libertad de fijar internamente los criterios académicos – administrativos de selección.

200 COLOMBIA
AÑOS DE IDENTIDAD 1810-2010

Carrera 45 No. 26-85, EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ, piso 5º Oficina 571
Teléfono: (57-1) 316 5469 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 – 18025 -18010 -18015 Fax: Ext. 18015
Correo electrónico: rectoriaun@unal.edu.co

Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro - © PUC-RIO - 2010
Rua Marquês de São Vicente, 225, Gávea - Rio de Janeiro, RJ - Brasil - 22451-900
Cx. Postal: 38097 - Telefone: (55 21) 3527-1001



- b) Cada una de las dos instituciones se compromete, en calidad de institución anfitriona, a respetar la selección realizada por la institución de origen.
- c) La institución anfitriona se reserva el derecho de hacer ajustes finales en la selección de acuerdo a la disponibilidad de plazas y/o orientadores educativos en las áreas de conocimiento pretendidas.
- d) Cada institución hará disponibles tres (3) plazas por período lectivo (semestre) para este programa, para un total de seis (6) plazas anuales.
- e) Ambas instituciones se comprometen a procurar mantener en equilibrio el número de estudiantes intercambiados, en una base de uno por uno. Se procurará compensar desequilibrios eventuales en el período subsiguiente.
- f) Cada año el número de estudiantes intercambiados va a ser verificado. Habiendo desequilibrio, la institución que excedió las plazas disponibles solamente podrá enviar alumnos para la institución de destino en la condición de alumno extraordinario, es decir, en la condición de alumnos que pagan el total de tasas académicas previstas en el período de intercambio.

4. Lineamientos Generales

Los siguientes lineamientos deberán guiar todo el programa:

- a) Cada estudiante de intercambio puede postularse para cualquier curso de pregrado o de postgrado (caso sea estudiante de postgrado) en la institución anfitriona. Para el caso de la **UN**, se excluye la oferta de cursos de la Facultad de Medicina, que llegado el caso, requerirán la suscripción de un convenio específico para tal fin.
- b) Para poder participar en el programa, cada estudiante de intercambio deberá haber concluido por lo menos un año de estudios en su institución de origen o según lo que estipule su universidad de origen.
- c) Cada estudiante de intercambio podrá pasar un mínimo de un (1) período lectivo (semestre) y un máximo de dos (2) períodos lectivos en la institución anfitriona, salvo en casos de participación en proyectos específicos de investigación o en eventos científicos de más corta duración.
- d) Cada estudiante de intercambio de la **UN** tendrá, en la **PUC – RIO**, el estatus de *alumno de intercambio*, o sea, de estudiante temporal no regular; por lo tanto no tendrá derecho ni a obtener un grado en la **PUC – RIO** ni a recibir un diploma de esta institución.
- e) Cada estudiante de intercambio de la **PUC – RIO** tendrá, en la **UN**, el estatus de *estudiante de intercambio*, o sea, de estudiante temporal no regular; por lo tanto no tendrá derecho ni a obtener un grado en la **UN** ni a recibir un diploma de esta institución.
- f) Los créditos obtenidos por cada estudiante de intercambio en la institución anfitriona serán reconocidos por la institución de origen e incorporados en su acta de calificaciones de acuerdo con los criterios internamente establecidos.
- g) Después de haber completado el período de intercambio, el estudiante de intercambio deberá retornar a su institución de origen. Cualquier extensión de tiempo deberá ser previamente aprobada por ambas instituciones.
- h) Las dos instituciones acuerdan aceptar el documento de acta de calificaciones enviado por la institución anfitriona como el documento final y oficial para la obtención de los créditos en la institución de origen.

200 COLOMBIA
AÑOS DE IDENTIDAD -1810-2010-

Carrera 45 No. 26-85, **EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ**, piso 5º Oficina 571
Teléfono: (57-1) 316 5469 Comutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 – 18025 -18010 -18015 Fax: Ext. 18015
Correo electrónico: rectoriaun@unal.edu.co

Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro - © PUC-RIO - 2010
Rua Marquês de São Vicente, 225, Gávea - Rio de Janeiro, RJ - Brasil - 22451-900
Cx. Postal: 38097 - Telefone: (55 21) 3527-1001



- i) En caso de que el estudiante de intercambio pretenda, después de haber completado el período de intercambio, permanecer en la institución anfitriona como estudiante regular, deberá someterse a las reglas de postulación y selección de esta institución. Su condición de estudiante de intercambio, de ninguna forma privilegiará su ingreso a la institución anfitriona como estudiante regular.
- j) La institución de destino no autorizará: solicitudes de registro, solicitudes de transferencia desde la institución de origen o cualquier otro tipo de registro que cambie el status del alumno de intercambio para alumno regular mientras o inmediatamente después del periodo de intercambio.
- k) Todas las cuestiones financieras se regirán por el inciso 6.
- l) Cada estudiante de intercambio debe someterse a los procedimientos académicos y las reglas de conducta regulares de la institución anfitriona, estando sujeto a las sanciones previstas en su reglamento.
- m) Para el caso de los *alumnos de intercambio* de la UN en la PUC – RIO, ellos tendrán que hacer un examen de clasificación en el primer día de clases y deberán registrarse en el nivel de portugués indicado. Solamente aquellos que sean considerados proficientes en portugués serán eximidos de dichas clases.

5. Responsabilidades

Ambas instituciones se comprometen a:

- a) Orientar a los candidatos a intercambio para la obtención de su visa de estudiante, la cual es imprescindible para su participación en el programa.
- b) Recibir a los estudiantes de intercambio, garantizándoles una orientación académica adecuada.
- c) Proveer una orientación adecuada a los estudiantes de intercambio en lo que se refiere a hospedaje, alimentación, transporte, etc.
- d) Garantizar al estudiante de intercambio el acceso a todas las facilidades que se ofrecen a los estudiantes regulares de la institución anfitriona, tales como uso de computadoras, acceso a bibliotecas, obtención de credencial de estudiante, etc.
- e) Proveer al estudiante de intercambio, al final de cada período lectivo, un certificado oficial, en el cual se hace constancia de las materias cursadas y, para cada materia, el número de horas respectivo, el número de créditos correspondiente y la calificación final obtenida.
- f) Indicar al miembro del respectivo cuerpo docente, que responderá por el programa en condición de Coordinador del Programa de Intercambio PUC – RIO/UN.

6. Costos, mensualidades y financiamiento

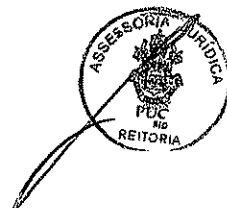
Deben ser seguidos los siguientes procedimientos:

- a) Durante el período de intercambio, habiendo equilibrio en el número de alumnos intercambiados, el estudiante de intercambio mantendrá su compromiso financiero con su

200 COLOMBIA
AÑOS DE IDENTIDAD 1810-2010

Carrera 45 No. 26-85, EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ, piso 5º Oficina 571
Teléfono: (57-1) 316 5469 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 – 18025 -18010 -18015 Fax: Ext. 18015
Correo electrónico: rectoriaun@unal.edu.co

Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro - © PUC-RIO - 2010
Rua Marquês de São Vicente, 225, Gávea - Rio de Janeiro, RJ - Brasil - 22451-900
Cx. Postal: 38097 - Telefone: (55 21) 3527-1001



- institución de origen, quedando, por lo tanto, exento del pago de mensualidades y cargos adicionales en la institución anfitriona.
- b) Como mencionado en la cláusula 3F), en caso de no haber equilibrio en el número de alumnos intercambiados, el estudiante va a registrarse en la condición de Alumno Extraordinario, es decir, pagará las mensualidades durante el periodo de estudios en **PUC - RIO**.
 - c) Cualquier cuota por concepto de participación del estudiante en el programa de intercambio será fijada y cobrada por la institución de origen.
 - d) Los estudiantes deberán pagar a la **PUC - RIO** una tasa de orientación/actividades; los estudiantes inscritos por 1 año o aquellos que solicitaran extensión del periodo de intercambio de 6 meses para 1 año, pagarán la renovación de la tasa de orientación/actividades cobrada durante el plazo para las solicitudes de extensión del periodo de intercambio.
 - e) Habiendo desequilibrio en el número de alumnos intercambiados, los alumnos serán registrados como alumnos extraordinarios, es decir, pagarán las tasas académicas correspondientes a los meses de su estancia en **PUC - RIO** o en la **UN**.
 - f) En los incisos 6) a) y b) no están incluidos los pagos por concepto de cursos de extensión universitaria, materias extraordinarias, actividades culturales y todo tipo de actividades que no son cursos regulares ofrecidos por la institución anfitriona en la cual el estudiante se inscribe oficialmente.
 - g) Cualquier curso ofrecido por la institución anfitriona a pedido de la institución de origen especialmente para sus estudiantes podrá ser cobrado aparte.
 - h) Todos los estudiantes de intercambio sufragarán por cuenta propia sus gastos por concepto de obtención de visa de estudiante, traslado, alojamiento, alimentación, transporte, material escolar y cualquier otro gasto de carácter personal que se haga deseable o necesario durante el periodo de intercambio.

7. Seguros

Los estudiantes participantes en el intercambio deberán demostrar la adquisición de un seguro médico con la cobertura apropiada para la duración de su movilidad.

8. Representación

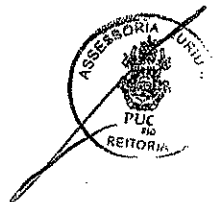
Las universidades indican como responsables de la administración de las actividades realizadas en el contexto de este acuerdo:

- A) Por la PUC – RIO, la Coordinación Central de Cooperación Internacional;
- B) Por la UN, la Facultad de Ciencias Económicas, Sede Bogotá.

200 COLOMBIA
AÑOS DE IDENTIDAD -1810-2010-

Carrera 45 No. 26-85, **EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ**, piso 5º Oficina 571
Teléfono: (57-1) 316 5469 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 – 18025 -18010 -18015 Fax: Ext. 18015
Correo electrónico: rectoriaun@unal.edu.co

Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro - © PUC-RIO - 2010
Rua Marquês de São Vicente, 225, Gávea - Rio de Janeiro, RJ - Brasil - 22451-900
Cx. Postal: 38097 - Telefone: (55 21) 3527-1001



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCACIONAL Y CIENTÍFICA ENTRE LAS FACULTADES CATÓLICAS, ASOCIACIÓN MANTENEDORA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. 8/8

9. Validez

Este acuerdo tendrá una validez de tres (3) años a partir de la fecha de su ratificación, renovándose automáticamente por otro período igual, a excepción de que una de las dos partes hubiera comunicado su deseo de modificar o terminar el acuerdo hasta noventa (90) días antes de su vencimiento.

Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro	Universidad Nacional de Colombia
<p><i>Pe. Josafá Carlos de Siqueira, S.J.</i> <i>CNPJ: 33.546.931/0001-70</i> <i>PUC Reitor</i></p> <p><i>Pe. Josafá Carlos de Siqueira, S.J.</i> Pe. Josafá Carlos de Siqueira, S.J. Rector</p>	<p><i>Moisés Wassermann Lerner</i> Moisés Wassermann Lerner Rector <i>CAIV</i></p>
<p><i>Rosa Marina de Brito Meyer</i> Rosa Marina de Brito Meyer Coordinadora Central de Cooperación Internacional</p>	<p><i>Jorge Iván Buitrago Escobar</i> Jorge Iván Buitrago Escobar Decano Facultad de Ciencias Económicas, Sede Bogotá</p>
<p>Fecha: 11. 01. 2011</p>	<p>Fecha: 7. 01. 2011</p>

200 COLOMBIA
 AÑOS DE IDENTIDAD *1810-2010*

Carrera 45 No. 26-85, EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ, piso 5º Oficina 571
 Teléfono: (57-1) 316 5469 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 – 18025 -18010 -18015 Fax: Ext. 18015
 Correo electrónico: rectoriaun@unal.edu.co

Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro - © PUC-RIO - 2010
 Rua Marquês de São Vicente, 225, Gávea - Rio de Janeiro, RJ - Brasil - 22451-900
 Cx. Postal: 38097 - Telefone: (55 21) 3527-1001



**ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCACIONAL Y CIENTÍFICA
ENTRE
LAS FACULTADES CATÓLICAS, ASOCIACIÓN MANTENEDORA DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Las dos partes involucradas en este acuerdo de cooperación son:

Las Facultades Católicas, Asociación sin fines lucrativos, declarada de utilidad pública por el Decreto Federal número 43.454/58, reconocida como de fines filantrópicos por el Consejo Nacional de Assistência Social, mantenedora de la **Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro**, registrada en el número 200812021626028 el día 9 de enero de 2009, en el Registro Civil de Personas Jurídicas, inscrita en el CNPJ-MF de número 33.555.921/0001-70, inscripción estadual número 10.005.205, inscripción municipal número 00.819.271, ubicada en la Calle Marquês de São Vicente, 225, a partir de ahora mencionada como **PUC-Rio**, representada por su Rector, **PE. JOSAFÁ CARLOS DE SIQUEIRA, S.J.**, ID 201.186, CIC 056.010.531-20, de una parte

Y la **Universidad Nacional de Colombia**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, con domicilio en la Carrera 45 No 26 – 85 Edificio Uriel Gutiérrez, Bogotá D.C., Colombia representada por su Rector, Profesor **MOISÉS WASSERMANN LERNER**, nombrado mediante Resolución No 030 de 2009 y Acta de Posesión No. 001 del 29 de abril de 2009, actuando de conformidad con el Artículo 15º del Acuerdo 011 de 2005, el Artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 y el Artículo 3º del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008, en virtud de los poderes que le son conferidos, por otra parte.

1. EXTENSIÓN DE LA COOPERACIÓN

Las áreas de cooperación cubiertas por este acuerdo incluyen cualquier área de conocimiento, facultad, centro, departamento, instituto, programa o investigación que se considere de interés mutuo y que pueda contribuir a la realización y profundización de actividades conjuntas entre ambas universidades.

2. ÁREAS DE COOPERACIÓN

Serán promovidas prioritariamente, sujetas a la disponibilidad de fondos, las siguientes actividades:

200 COLOMBIA
AÑOS DE IDENTIDAD 1810-2010

Carrera 45 No. 26-85, **EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ**, piso 5º Oficina 571
Teléfono: (57-1) 316 5469 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 – 18025 -18010 -18015 Fax: Ext. 18015
Correo electrónico: rectoriaun@unal.edu.co
Bogotá, Colombia, Sur América

Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro - © PUC-RIO - 2010
Rua Marquês de São Vicente, 225, Gávea - Rio de Janeiro, RJ - Brasil - 22451-900
Cx. Postal: 38097 - Telefone: (55 21) 3527-1001

ciencia y tecnología para el país



- a. El intercambio de estudiantes de pregrado y pos-grado.
- b. La colaboración entre profesores e investigadores en lo que se refiere al desarrollo de proyectos de investigación; la promoción de eventos científicos, conferencias y ponencias; la orientación y dirección en disertaciones de maestría y doctorado; la participación en consejos y comisiones; y cualquier otra actividad de carácter académico.
- c. El intercambio de material bibliográfico.

3. FORMA DE ACTUACIÓN

Las condiciones referentes a la realización de actividades conjuntas, así como las formas de utilización de los productos derivados de ellas, serán decididas por acuerdo mutuo y merecerán amplia divulgación interna en ambas instituciones.

De acuerdo a la extensión de cada programa, proyecto o actividad, y cuando se juzgue conveniente, podrán ser propuestas cláusulas adicionales o anexos a este contrato.

Dichas cláusulas adicionales o anexos contendrán, entre otros, las disposiciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes, y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial que pudieran llegar a derivarse de las acciones realizadas en el marco del presente instrumento.

4. FINANZAS

Cualquier procedimiento financiero deberá ser acordado en relación a cada actividad particular y estará sujeto a la disponibilidad de fondos por parte de ambas instituciones. Cada institución se reserva el derecho de buscar financiamiento adicional externo con organismos de ayuda financiera para las actividades desempeñadas dentro del marco de este acuerdo.

5. REPRESENTACIÓN

Las universidades indican como responsables de la administración de las actividades estipuladas por este acuerdo, a los siguientes:

- a. Por la Pontificia Universidade Católica de Rio de Janeiro, la Coordinación Central de Cooperación Internacional
- b. Por la Universidad Nacional de Colombia, la Facultad de Ciencias Económicas, Sede Bogotá

200 COLOMBIA
AÑOS DE IDENTIDAD -1810-2010-

Carrera 45 No. 26-85, EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ, piso 5º Oficina 571
Teléfono: (57-1) 316 5469 Commutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 – 18025 -18010 -18015 Fax: Ext. 18015
Correo electrónico: rectoriaun@unal.edu.co

Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro - © PUC-RIO - 2010
Rua Marquês de São Vicente, 225, Gávea - Rio de Janeiro, RJ - Brasil - 22451-900
Cx. Postal: 38097 - Telefone: (55 21) 3527-1001

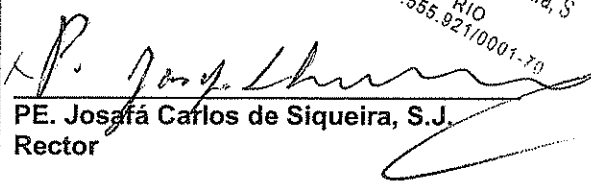





6. VALIDEZ

Ese acuerdo será válido por un periodo de 3 (tres) años a partir de la fecha de su firma y puede ser automáticamente renovado por el mismo periodo o cancelado a través del recibimiento de una comunicación hecha por una de las partes hasta 90 (noventa) días antes de su término.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el evento de presentarse un conflicto en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente Acuerdo y de los posibles Acuerdos Específicos que se deriven, se resolverá de común acuerdo por las partes.

<p>Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro</p>	<p>Universidad Nacional de Colombia</p>
<p>Pe. Josafá Carlos de Siqueira, S. Reitor PUC - RIO CNPJ: 33.555.921/0001-70</p>  <p>PE. Josafá Carlos de Siqueira, S.J. Rector</p>	 <p>Moisés Wassermann Lerner Rector</p>
 <p>Rosa Marina de Brito Meyer Coordinadora Central de Cooperación Internacional</p>	 <p>Jorge Iván Bula Escobar Decano Facultad de Ciencias Económicas, Sede Bogotá</p>
<p>Fecha: 11.01.2011</p>	<p>Fecha: 07.01.2011</p>

200 COLOMBIA
AÑOS DE IDENTIDAD +1810-2010-

Carrera 45 No. 26-85, **EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ**, piso 5º Oficina 571
Teléfono: (57-1) 316 5469 Comutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 - 18025 -18010 -18015 Fax: Ext. 18015
Correo electrónico: rectoriaun@unal.edu.co

Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro - © PUC-RIO - 2010
Rua Marquês de São Vicente, 225, Gávea - Rio de Janeiro, RJ - Brasil - 22451-900
Cx. Postal: 38097 - Telefone: (55 21) 3527-1001



ANEXO 1

ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Y
LAS FACULTADES CATÓLICAS, ASOCIACIÓN MANTENEDORA DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO

Con el objetivo de crear un *Programa Regular de Intercambio de Estudiantes*, en el marco del *Acuerdo de cooperación cultural, educacional y científica* suscrito entre ambas partes, las Facultades Católicas, Asociación Mantenedora de la Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro (en adelante **PUC - RIO**), y la Universidad Nacional de Colombia (en adelante **UN**), firman el presente anexo al referido acuerdo.

Las dos instituciones se comprometen a promover y fomentar el intercambio entre sus alumnos. Los principios generales de este programa son:

1. Terminología

En este acuerdo, la universidad donde el estudiante está oficialmente matriculado como un alumno regular con la posibilidad de obtención de diploma, se denomina *institución de origen*.

Se entiende por *institución anfitriona*, la universidad en la cual el estudiante estudiará temporalmente en condición de estudiante de intercambio.

Se entiende por *estudiante de intercambio* el estudiante que participa en este programa de intercambio.

2. Objetivo

El objetivo de este programa consiste en promover y hacer posible el intercambio de estudiantes de pregrado y de postgrado entre ambas instituciones en un flujo continuo.

3. Selección de estudiantes participantes y plazas

Los siguientes principios deberán ser observados:

- a) La institución de origen realizara la selección de los participantes en este programa, teniendo la libertad de fijar internamente los criterios académicos – administrativos de selección.

200 COLOMBIA
AÑOS DE IDENTIDAD -1810-2010-

Carrera 45 No. 26-85, EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ, piso 5º Oficina 571
Teléfono: (57-1) 316 5469 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 – 18025 -18010 -18015 Fax: Ext. 18015
Correo electrónico: rectoriaun@unal.edu.co

Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro - © PUC-RIO - 2010
Rua Marquês de São Vicente, 225, Gávea - Rio de Janeiro, RJ - Brasil - 22451-900
Cx. Postal: 38097 - Telefone: (55 21) 3527-1001



- b) Cada una de las dos instituciones se compromete, en calidad de institución anfitriona, a respetar la selección realizada por la institución de origen.
- c) La institución anfitriona se reserva el derecho de hacer ajustes finales en la selección de acuerdo a la disponibilidad de plazas y/o orientadores educativos en las áreas de conocimiento pretendidas.
- d) Cada institución hará disponibles tres (3) plazas por período lectivo (semestre) para este programa, para un total de seis (6) plazas anuales.
- e) Ambas instituciones se comprometen a procurar mantener en equilibrio el número de estudiantes intercambiados, en una base de uno por uno. Se procurará compensar desequilibrios eventuales en el período subsiguiente.
- f) Cada año el número de estudiantes intercambiados va a ser verificado. Habiendo desequilibrio, la institución que excedió las plazas disponibles solamente podrá enviar alumnos para la institución de destino en la condición de alumno extraordinario, es decir, en la condición de alumnos que pagan el total de tasas académicas previstas en el periodo de intercambio.

4. Lineamientos Generales

Los siguientes lineamientos deberán guiar todo el programa:

- a) Cada estudiante de intercambio puede postularse para cualquier curso de pregrado o de postgrado (caso sea estudiante de postgrado) en la institución anfitriona. Para el caso de la **UN**, se excluye la oferta de cursos de la Facultad de Medicina, que llegado el caso, requerirán la suscripción de un convenio específico para tal fin.
- b) Para poder participar en el programa, cada estudiante de intercambio deberá haber concluido por lo menos un año de estudios en su institución de origen o según lo que estipule su universidad de origen.
- c) Cada estudiante de intercambio podrá pasar un mínimo de un (1) período lectivo (semestre) y un máximo de dos (2) períodos lectivos en la institución anfitriona, salvo en casos de participación en proyectos específicos de investigación o en eventos científicos de más corta duración.
- d) Cada estudiante de intercambio de la **UN** tendrá, en la **PUC – RIO**, el estatus de *alumno de intercambio*, o sea, de estudiante temporal no regular; por lo tanto no tendrá derecho ni a obtener un grado en la **PUC – RIO** ni a recibir un diploma de esta institución.
- e) Cada estudiante de intercambio de la **PUC – RIO** tendrá, en la **UN**, el estatus de *estudiante de intercambio*, o sea, de estudiante temporal no regular; por lo tanto no tendrá derecho ni a obtener un grado en la **UN** ni a recibir un diploma de esta institución.
- f) Los créditos obtenidos por cada estudiante de intercambio en la institución anfitriona serán reconocidos por la institución de origen e incorporados en su acta de calificaciones de acuerdo con los criterios internamente establecidos.
- g) Después de haber completado el período de intercambio, el estudiante de intercambio deberá retornar a su institución de origen. Cualquier extensión de tiempo deberá ser previamente aprobada por ambas instituciones.
- h) Las dos instituciones acuerdan aceptar el documento de acta de calificaciones enviado por la institución anfitriona como el documento final y oficial para la obtención de los créditos en la institución de origen.

200 COLOMBIA
AÑOS DE IDENTIDAD -1810-2010-

Carrera 45 No. 26-85, **EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ**, piso 5º Oficina 571
Teléfono: (57-1) 316 5469 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 – 18025 -18010 -18015 Fax: Ext. 18015
Correo electrónico: rectoriaun@unal.edu.co

Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro - © PUC-RIO - 2010
Rua Marquês de São Vicente, 225, Gávea - Rio de Janeiro, RJ - Brasil - 22451-900
Cx. Postal: 38097 - Telefone: (55 21) 3527-1001



- i) En caso de que el estudiante de intercambio pretenda, después de haber completado el período de intercambio, permanecer en la institución anfitriona como estudiante regular, deberá someterse a las reglas de postulación y selección de esta institución. Su condición de estudiante de intercambio, de ninguna forma privilegiará su ingreso a la institución anfitriona como estudiante regular.
- j) La institución de destino no autorizará: solicitudes de registro, solicitudes de transferencia desde la institución de origen o cualquier otro tipo de registro que cambie el status del alumno de intercambio para alumno regular mientras o inmediatamente después del periodo de intercambio.
- k) Todas las cuestiones financieras se regirán por el inciso 6.
- l) Cada estudiante de intercambio debe someterse a los procedimientos académicos y las reglas de conducta regulares de la institución anfitriona, estando sujeto a las sanciones previstas en su reglamento.
- m) Para el caso de los *alumnos de intercambio* de la UN en la PUC – RIO, ellos tendrán que hacer un examen de clasificación en el primer día de clases y deberán registrarse en el nivel de portugués indicado. Solamente aquellos que sean considerados proficientes en portugués serán eximidos de dichas clases.

5. Responsabilidades

Ambas instituciones se comprometen a:

- a) Orientar a los candidatos a intercambio para la obtención de su visa de estudiante, la cual es imprescindible para su participación en el programa.
- b) Recibir a los estudiantes de intercambio, garantizándoles una orientación académica adecuada.
- c) Proveer una orientación adecuada a los estudiantes de intercambio en lo que se refiere a hospedaje, alimentación, transporte, etc.
- d) Garantizar al estudiante de intercambio el acceso a todas las facilidades que se ofrecen a los estudiantes regulares de la institución anfitriona, tales como uso de computadoras, acceso a bibliotecas, obtención de credencial de estudiante, etc.
- e) Proveer al estudiante de intercambio, al final de cada período lectivo, un certificado oficial, en el cual se hace constancia de las materias cursadas y, para cada materia, el número de horas respectivo, el número de créditos correspondiente y la calificación final obtenida.
- f) Indicar al miembro del respectivo cuerpo docente, que responderá por el programa en condición de Coordinador del Programa de Intercambio PUC – RIO/UN.

6. Costos, mensualidades y financiamiento

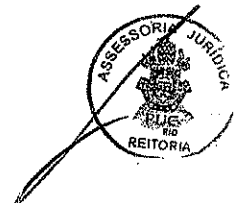
Deben ser seguidos los siguientes procedimientos:

- a) Durante el período de intercambio, habiendo equilibrio en el número de alumnos intercambiados, el estudiante de intercambio mantendrá su compromiso financiero con su

200 COLOMBIA
AÑOS DE IDENTIDAD 1810-2010

Carrera 45 No. 26-85, EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ, piso 5º Oficina 571
Teléfono: (57-1) 316 5469 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 – 18025 -18010 -18015 Fax: Ext. 18015
Correo electrónico: rectoriaun@unal.edu.co

Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro - © PUC-RIO - 2010
Rua Marquês de São Vicente, 225, Gávea - Rio de Janeiro, RJ - Brasil - 22451-900
Cx. Postal: 38097 - Telefone: (55 21) 3527-1001



institución de origen, quedando, por lo tanto, exento del pago de mensualidades y cargos adicionales en la institución anfitriona.

- b) Como mencionado en la cláusula 3F), en caso de no haber equilibrio en el número de alumnos intercambiados, el estudiante va a registrarse en la condición de Alumno Extraordinario, es decir, pagará las mensualidades durante el periodo de estudios en **PUC - RIO**.
- c) Cualquier cuota por concepto de participación del estudiante en el programa de intercambio será fijada y cobrada por la institución de origen.
- d) Los estudiantes deberán pagar a la **PUC - RIO** una tasa de orientación/actividades; los estudiantes inscritos por 1 año o aquellos que solicitaran extensión del periodo de intercambio de 6 meses para 1 año, pagarán la renovación de la tasa de orientación/actividades cobrada durante el plazo para las solicitudes de extensión del periodo de intercambio.
- e) Habiendo desequilibrio en el número de alumnos intercambiados, los alumnos serán registrados como alumnos extraordinarios, es decir, pagarán las tasas académicas correspondientes a los meses de su estancia en **PUC - RIO** o en la **UN**.
- f) En los incisos 6) a) y b) no están incluidos los pagos por concepto de cursos de extensión universitaria, materias extraordinarias, actividades culturales y todo tipo de actividades que no son cursos regulares ofrecidos por la institución anfitriona en la cual el estudiante se inscribe oficialmente.
- g) Cualquier curso ofrecido por la institución anfitriona a pedido de la institución de origen especialmente para sus estudiantes podrá ser cobrado aparte.
- h) Todos los estudiantes de intercambio sufragarán por cuenta propia sus gastos por concepto de obtención de visa de estudiante, traslado, alojamiento, alimentación, transporte, material escolar y cualquier otro gasto de carácter personal que se haga deseable o necesario durante el periodo de intercambio.

7. Seguros

Los estudiantes participantes en el intercambio deberán demostrar la adquisición de un seguro médico con la cobertura apropiada para la duración de su movilidad.

8. Representación

Las universidades indican como responsables de la administración de las actividades realizadas en el contexto de este acuerdo:

- A) Por la PUC – RIO, la Coordinación Central de Cooperación Internacional;
- B) Por la UN, la Facultad de Ciencias Económicas, Sede Bogotá.

200 COLOMBIA
AÑOS DE IDENTIDAD 1810-2010

Carrera 45 No. 26-85, **EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ**, piso 5º Oficina 571.
Teléfono: (57-1) 316 5469 Comutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 – 18025 -18010 -18015 Fax: Ext. 18015
Correo electrónico: rectoriaun@unal.edu.co


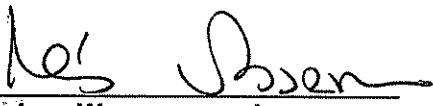
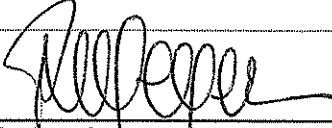
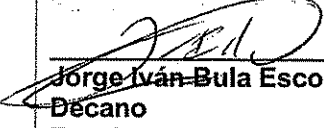
Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro - © PUC-RIO - 2010
Rua Marquês de São Vicente, 225, Gávea - Rio de Janeiro, RJ - Brasil - 22451-900
Cx. Postal: 38097 - Telefone: (55 21) 3527-1001



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCACIONAL Y CIENTÍFICA ENTRE LAS FACULTADES CATÓLICAS, ASOCIACIÓN MANTENEDORA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DO RIO DE JANEIRO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. 8/8

9. Validez

Este acuerdo tendrá una validez de tres (3) años a partir de la fecha de su ratificación, renovándose automáticamente por otro período igual, a excepción de que una de las dos partes hubiera comunicado su deseo de modificar o terminar el acuerdo hasta noventa (90) días antes de su vencimiento.

Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro	Universidad Nacional de Colombia
 Pe. Josafá Carlos de Siqueira, Rector CNPJ: 33.506.921/0001-70	 Moises Wassermann Lerner Rector
 Rosa Marina de Brito Meyer Coordinadora Central de Cooperación Internacional	 Jorge Iván Bula Escobar Decano Facultad de Ciencias Económicas, Sede Bogotá
Fecha: 11.01.2011	Fecha: 07.01.2011

200 COLOMBIA
 AÑOS DE IDENTIDAD -1810-2010-

Carrera 45 No. 26-85, EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ, piso 5º Oficina 571
 Teléfono: (57-1) 316 5469 Conmutador: (57-1) 316 5000 Ext. 18022 – 18025 -18010 -18015 Fax: Ext. 18015
 Correo electrónico: rectoriaun@unal.edu.co



Pontificia Universidade Católica do Rio de Janeiro - © PUC-RIO - 2010
 Rua Marquês de São Vicente, 225, Gávea - Rio de Janeiro, RJ - Brasil - 22451-900
 Cx. Postal: 38097 - Telefone: (55 21) 3527-1001

